



7.7.2016

Cor02

## CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo sobre la marca comunitaria, y el Reglamento (CE) n.º 2868/95 de la Comisión, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) n.º 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2869/95 de la Comisión, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos)  
(DO L 341 de 24.12.2015, p. 21)

(Posición del Parlamento Europeo aprobada en segunda lectura el 15 de diciembre de 2015 con vistas a la adopción del Reglamento arriba mencionado  
P8\_TA(2015)0439  
(10373/1/2015 – C8-0351/2015 – 2013/0088(COD))

De conformidad con el artículo 231 del Reglamento del Parlamento Europeo, se procede a la corrección de errores del Reglamento arriba mencionado de la manera siguiente:

En las páginas 88 y 89, artículo 4, párrafo segundo:

*donde dice:*

«Los siguientes apartados del artículo 1 del presente Reglamento se aplicarán a partir del 1 de octubre de 2017:

apartados 8, 18, 19, [...]; apartado 132; apartado 135 [...],

*debe decir:*

« Los siguientes apartados del artículo 1 del presente Reglamento se aplicarán a partir del 1 de octubre de 2017:

apartado 8; apartado 18, excepto el artículo 17, apartado 5 ter, del Reglamento (CE) n.º 207/2009; apartados 19, [...]; apartado 132, excepto el artículo 154 bis, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 207/2009; apartado 135 [...]».

En la página 89, artículo 4, párrafo tercero, primera frase:

*donde dice:*

«[...] doce meses después de la fecha indicada en el párrafo segundo del presente artículo, [...].»

*debe decir:*

«[...] doce meses después de la fecha indicada en el párrafo primero del presente artículo, [...].»